Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20601993181 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 17:48:20 -05:00

Lima, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000070-2025-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000379-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS e Informe N° D000024-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS-PCV de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° D000303-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000322-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 6 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que el Programa cuenta con dos modalidades para brindar sus servicios y realizar actividades: i) Modalidad Fija y ii) Modalidad móvil, fluvial y terrestre a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social-PIAS;

Que, el artículo 36 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS indica que, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios tiene como función diseñar y proponer la estrategia de articulación y gestión de servicios del Programa, así como la de proponer directivas, guías y manuales que establezcan los mecanismos para la articulación, ejecución, monitoreo y registro de las intervenciones a través de los Tambos y PIAS del Programa;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): "*aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicos-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento*" y "*Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva" en asuntos de su competencia*;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba los "Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", que dispone en su artículo 2 que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las demás unidades orgánicas, según corresponda, dentro del marco de sus funciones, determinen y/o adecuen, los documentos normativos o de gestión, acorde a cada modalidad de intervención del Programa, que sean necesarios para la implementación de los lineamientos antes referido;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000141-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, se aprueba el Procedimiento: Monitoreo a la prestación de las intervenciones de las Plataformas de Servicios Fijas e Itinerantes del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GI.P.59), cuyo objetivo es "*establecer los lineamientos para el recojo, verificación y análisis de información sobre la prestación de las intervenciones y actividades que se realizan en las Plataformas Fijas e Itinerantes, así como en su ámbito de acción del Programa Nacional PAIS, a través de acciones de monitoreo establecidas por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, que contribuyan a la mejora de la calidad y oportunidad de los servicios e intervenciones facilitadas a través de las mismas*";

Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, mediante el Memorando N° D000379-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS,

Firmado digitalmente por MIRAVAL GARCIA Susana Patricia FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:19:48 -05:00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 12:23:30 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:58:03 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: UGHQWRX

basado en el Informe N° D000024-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS-PCV, presenta la propuesta del Plan Nacional de Monitoreo de las Plataformas de Itinerantes de Acción Social - PIAS del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS 2025, señalando que dicha unidad es responsable de elaborar y presentar el citado documento, de acuerdo al procedimiento Monitoreo a la prestación de las intervenciones de las Plataformas de Servicios Fijas e Itinerantes del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, además sostiene que la propuesta surge como necesidad de seguimiento y monitoreo a las acciones e intervenciones que se desarrollan a través de las PIAS, por tal motivo, resulta necesario fortalecer el proceso de monitoreo desde la etapa de planificación, ello mediante la aprobación del Plan Nacional de Monitoreo de las Plataformas de Itinerantes de Acción Social - PIAS del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS 2025, definiendo los espacios y tiempos precisos, así como los instrumentos de recojo de información necesarios para obtener resultados que midan indicadores orientados al cumplimiento normativo y el logro de metas institucionales;

Que, a través del Informe N° D000303-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Plan Nacional de Monitoreo de las Plataformas de Itinerantes de Acción Social - PIAS del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS 2025 presentada por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, señalando que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para brindar conformidad y dar su viabilidad; además que, permitirá contribuir a los siguientes objetivos: OEI 07 Fortalecer la gestión de los Programas, Prestaciones Sociales del MIDIS y sus procesos con un enfoque de mejora continua; AEI.07.03 Acompañamiento para la implementación de oportunidades de mejora en los procesos de gestión de prestaciones sociales de manera periódica en beneficio de los Programas del PEI 2024-2030 del MIDIS. Asimismo, señala que el procedimiento no acarrea costos adicionales a los asignados al Programa;

Que, mediante Informe N° D000322-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar el Plan Nacional de Monitoreo de las Plataformas de Itinerantes de Acción Social - PIAS del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS 2025, mediante acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva, al encontrarse acorde a la normativa vigente;

Con los vistos de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **Plan Nacional de Monitoreo de las Plataformas de Itinerantes de Acción Social - PIAS del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS 2025** (PAIS.GI.PLA.38-2025-MIDIS/PAIS) y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad del Programa.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: UGHQWRX

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2025-0005389

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: UGHQWRX